

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO No. 002-2026

En la ciudad de Piñas, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas, el día lunes, nueve de marzo de dos mil veinte y seis, a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos, se constituye en pleno del Concejo Municipal de manera presencial, presidido por la **Ing. Teresa Feijóo Jaramillo**, en su calidad de **Alcaldesa**; señor **Vicealcalde Tecn. José Vicente Loayza Gaona**, con la presencia de las y los **señores Concejales Sra. Concejales Tania Sofía Sotomayor Burneo, Sr. Concejales Jinson Arturo Ordóñez Blacio y, Ab. María del Carmen Barnuevo**, Secretaria General que certifica, con la finalidad de llevar a cabo la sesión ordinaria convocada; siendo el día y hora señalados, **la señora Alcaldesa** hace uso de la palabra y dice: Bueno, muy buenos días, Quiero saludar al señor Vicealcalde José Loayza, a la señora concejala Sofía Sotomayor, al señor concejal Jinson Ordóñez. Señora secretaria, dar la bienvenida, estamos en una situación de capacitación abajo, he pedido un espacio de tiempo para poder venir a la sesión puntualmente y pedirle. Señora secretaria, sírvase por favor dar lectura a la convocatoria llevarse a cabo el día de hoy. **La señora Secretaria**, acata lo dispuesto por la señora Alcaldesa y dice: Procedo a dar lectura a la convocatoria a llevarse a cabo el día de hoy:

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 002-2026

Amparada en lo que determina el literal c) del Art. 60 y el Art. 319 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), CONVOCO a los señores Concejales a SESION EXTRAORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas, para el día lunes, 09 de marzo de 2026, en el salón "Haraldo Gallardo Añasco" a las 11h30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Constatación de quórum e instalación de la sesión.
- 2.- Conocimiento y aprobación de la resolución que condona las multas y/o recargos por concepto de matriculación y revisión técnica vehicular en el año 2026, dentro de la calendarización.
- 3.- Clausura.

Piñas, 07 de marzo de 2026

Ing. Teresa Feijóo Jaramillo

ALCALDESA DEL CANTÓN PIÑAS

La señora Alcaldesa hace uso de la palabra y dice: Señora Secretaria, por favor tome votación sobre la aprobación del orden del día. **La señora Secretaria**, acata lo dispuesto por la señora Alcaldesa y dice: Con su venia procedo a tomar votación sobre la aprobación del orden del día: Señor **Vicealcalde Tecn. José Vicente Loayza Gaona**, hace uso de la palabra y dice: Aprobado. **Sr. Concejales Ing. Diego Javier Abarca Orellana**, AUSENTE al momento de tomar votación sobre la



aprobación del orden del día. **Sra. Concejal Ab. Flor Elena Galarza Galarza.** AUSENTE. **Sra. Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo,** hace uso de la palabra y dice: Aprobado. **Sr. Concejal Jinson Arturo Ordóñez Blacio,** hace uso de la palabra y dice: Aprobado. Señora **Alcaldesa Ing. Teresa Feijóo Jaramillo.** Contesta: Aprobado. **La señora Secretaria,** hace uso de la palabra y proclama resultados: Señora Alcaldesa para conocimiento de su autoridad y las y los miembros del concejo, POR UNANIMIDAD de los presentes ha sido aprobado el orden del día correspondiente a la sesión de extraordinaria de concejo de día once de febrero de dos mil veinte y seis.

La señora Alcaldesa, hace uso de la palabra y dice: Señora secretaria, una vez aprobado el orden del día, solicito sírvase dar lectura al primer punto de orden del día:

1.- CONSTATACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

La señora Alcaldesa, hace uso de la palabra y dice: Señora Secretaria, proceda por favor a constatar si se cuenta con el quorum de ley. **La señora Secretaria,** acata lo dispuesto por la señora Alcaldesa y dice: **Sr. Vicealcalde Tecn. José Vicente Loayza Gaona,** hace uso de la palabra y dice: Presente. **Sr. Concejal Ing. Diego Javier Abarca Orellana,** Ausente. **Sra. Concejal Ab. Flor Elena Galarza Galarza,** Ausente. **Sr. Concejal Jinson Arturo Ordoñez Blacio,** hace uso de la palabra y dice: Presente. **Sra. Concejal Tania Sofía Sotomayor,** contesta: Presente. **Sra. Alcaldesa Ing. Teresa Feijóo Jaramillo;** contesta: Presente. **La señora Secretaria,** hace uso de la palabra y dice señora Alcaldesa, para conocimiento de su autoridad, se cuenta con el quórum reglamentario para que la presente sesión se lleve a cabo en legal y debida forma. **La señora Alcaldesa,** hace uso de la palabra y dice: Una vez que la señora secretaria ha procedido a constatar que se cuenta con el quórum de ley, **DECLARO INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN** y le pido señora secretaria proceda por favor a dar lectura al siguiente punto de orden del día. **La señora Secretaria,** acata lo dispuesto por la señora Alcaldesa y dice: Como punto número dos, tenemos:

2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE CONDONA LAS MULTAS Y/O RECARGOS POR CONCEPTO DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL AÑO 2026, DENTRO DE LA CALENDARIZACIÓN.

La señora Alcaldesa, hace uso de la palabra y dice: Señora y señores, señor Vicealcalde, señor concejal, como siempre anexo a la convocatoria se ha hecho llegar a resolución respecto de este tema, contar con este requisito es indispensable, puesto que pese al haber sido una suspensión a todos los centros de revisión vehicular del país, debemos justificar legalmente la condonación, las multas y los recargos por concepto de matriculación y revisión técnica vehicular, porque el sistema siguió su curso y es un beneficio justo para los usuarios, ya que son ajenos a los que haya estado sucediendo internamente en las instituciones gubernamentales. Buenos días señor Concejal (Saluda al Concejal Abarca que en ese momento se integra a la sesión), bueno este es un tema público, nuevamente se suspendió



temporalmente esto, se hace la apertura a algunos centros de revisión vehicular del país, estuvimos en Quito pidiendo al señor Ministro Roberto Luque que se pueda activar el servicio para la parte alta del oro para Piñas y lo que debemos justificar legalmente ya lo hemos recibido también en los documentos pertinentes, la condonación, las multas y los recargos. Entonces señora Secretaria, por favor si alguien tiene alguna pregunta o tome votación sobre este tema, por favor. La señora **Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo**, hace uso de la palabra y dice: Habiendo revisado la documentación y habiendo mantenido una conversación muy rápida el día de ayer con la señora Secretaria por el tema de la resolución y considerando que tenemos una ordenanza aprobada en el 2020, ¿Para cuándo quedaría establecida esta reforma a la ordenanza? Porque si miramos dentro de la Constitución en el artículo 435, en donde nos manifiesta las escalas la resolución está por debajo de la ordenanza, entonces lo que corresponde es hacer la reforma a la ordenanza para poder hacer este acto. **La señora Alcaldesa**, hace uso de la palabra y dice: Bueno, aquí está presente el Abogado Darwin para que pueda responder en lo que legalmente corresponde la pregunta de la señora Concejal. **El Ab. Darwin Méndez Beltrán, Procurador Síndico Municipal** hace uso de la palabra y dice: Bueno, muchísimas gracias. Muy buenos días, señores concejales. Señora Alcaldesa, es natural, obviamente, la observación que presenta la señora Concejal, pero no olvidemos de que también el Concejo como tal está facultado para actos normativos ya por un caso específico. En el tema que nos ocupa actualmente, si bien es cierto que la Ordenanza de Revisión Técnica Vehicular establece ya la regularización de acuerdo a las normas técnicas y al reglamento de matriculación expedido por la ANT, no es menos cierto de que la estructuración de una ordenanza como tal va a llevar un procedimiento diferente. Por el caso específico, ventajosamente se aplicaría el artículo 323 del COOTAD, en el que establece los actos normativos en una sesión. Adicional a eso, no olvidemos de que la ley le prevé que sólo se puede crear, exonerar o extinguir una tasa como tal. La tasa es un tributo, en el tema de multas no son tributos, ni los recargos como tales no se constituyen tributos, son ingresos excepcionales por incumplimiento de normativa. Como la ordenanza vigente no contempla este tipo de descuentos, obviamente es un ingreso no tributario por cuestiones excepcionales, pero garantizando el tema, o más que todo garantizando a la ciudadanía que por efectos de la suspensión a nivel nacional del sistema AXXIS, ellos no se van a ver comprometidos en el pago de multas, que por parte de ellos, no fue la observación o es el incumplimiento por parte del usuario. En ese sentido, como administradores debemos garantizarle el cumplimiento del procedimiento regular de revisión y matriculación, en muchos de los casos sin la correspondiente aplicación de la multa, porque de acuerdo a la ordenanza vigente le tendría que aplicar una multa. Pero no olvidemos, como le digo, respecto exclusivo o excepcional de que la suspensión en los servicios de matriculación y revisión no fueron o no son en función de algún incumplimiento por parte de la entidad administrativa o entidad municipal o del usuario administrativo como tal. Entonces, en función de eso tendríamos que determinarle o garantizarle el derecho o el acceso de la mejor calidad o el mejor servicio al usuario que no ha tenido ninguna incidencia en el aspecto de suspensión dentro del proceso de revisión o matriculación. El caso



excepcional como le digo es aplicando el artículo 323 del COOTAD, si bien es cierto no es un ingreso tributario, es un ingreso excepcional no tributario que el Concejo tiene la obligación de regularlo, sea en ordenanza, un acuerdo o una resolución. Por el caso excepcional podría ser a través del proyecto de resolución que se les ha hecho llegar. La señora **Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo**, hace uso de la palabra y dice: Pese a no haber ninguna disposición de parte de la ANT y está considerado dentro del reglamento de matriculación, de hecho ya está considerado. El **Ab. Darwin Méndez Beltrán, Procurador Síndico Municipal** hace uso de la palabra y dice: De hecho si analizamos dentro de los considerando establece de que es facultad de los gobiernos autónomos regularizar. La señora **Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo**, hace uso de la palabra y dice: Pero dentro del reglamento en el artículo en el artículo 15 ya nos habla del cobro y exoneración de los valores generados por el incumplimiento en el pago de los valores por concepto de matriculación y RTV dentro de la calendarización ya está contemplado en el reglamento, pese a eso tenemos que hacer una resolución. El **Ab. Darwin Méndez Beltrán, Procurador Síndico Municipal** hace uso de la palabra y dice: Lo que sucede es de que esa disposición no la regula la ANT, la regulan los municipios, sea a través de ordenanza, resoluciones o acuerdos. La señora **Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo**, hace uso de la palabra y dice: ¿Y en nuestro caso específico? En nuestro caso específico igual va la reforma a la ordenanza. El **Ab. Darwin Méndez Beltrán, Procurador Síndico Municipal** hace uso de la palabra y dice: Podrían reformarla en su momento para que se quede en un evento, se me ocurre decir que nuevamente la ANT en tres, cuatro meses, un año, dos años, desconozco, pueda suspender los sistemas, simplemente se aplique la disposición y no se esté regulando. El señor **Concejal Ing. Diego Javier Abarca Orellana**, hace uso de la palabra y dice: Aquí habla del artículo 31 del ordenanza sustitutiva de la ordenanza que regula los servicios de revisión técnica vehicular, habla de las multas 1 y 2, pero luego de eso dice la Unidad Operativa responsable de tránsito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Piñas podrá condonar las multas de calendarización o las concurrencias a la RTV conforme lo establecido reglamento y procedimiento y requisitos para emitidos por la ANT. El **Ab. Darwin Méndez Beltrán, Procurador Síndico Municipal** hace uso de la palabra y dice: Lo que sucede que cuando han generado la ordenanza estaba vigente un reglamento anterior donde establecía esa particularidad, al reformarse el reglamento modifican esas condiciones y esa disposición contenida en la ordenanza tendría que sustituirse o actualizarse. La señora **Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo**, hace uso de la palabra y dice: Pero esto está tomado del reglamento. El **Ab. Darwin Méndez Beltrán, Procurador Síndico Municipal** hace uso de la palabra y dice: Hay una. La señora **Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo**, hace uso de la palabra y dice: Porque usted lo está citando aquí, se supone que está vigente. El **Ab. Darwin Méndez Beltrán, Procurador Síndico Municipal** hace uso de la palabra y dice: A ver, la ordenanza actual contiene esa disposición. La ordenanza fue considerada o estructurada en función de la resolución del año 2017. La señora **Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo**, hace uso de la palabra y dice: La 008-2027 si. El **Ab. Darwin Méndez Beltrán, Procurador Síndico Municipal** hace uso de la palabra y



dice: En función de esa estructura normativa generaron la ordenanza. A esa fecha la resolución mantenía esas particularidades. Reformaron la resolución, el reglamento como tal lo reformaron en el año 2022, si mal no me equivoco, con otra resolución, es decir, una resolución en materia de tránsito, no específicamente de matriculación vehicular. Reformó varias resoluciones, entre ellas la número del año 2017. En función de ese cambio, la ordenanza debe, obviamente, y será objeto de análisis para la reforma, porque actualmente el reglamento contempla vigente. La señora **Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo**, hace uso de la palabra y dice: Sí, pero usted lo sigue citando. El **Ab. Darwin Méndez Beltrán, Procurador Síndico Municipal** hace uso de la palabra y dice: Es que lo cito porque sí está en la ordenanza yo no la puedo eliminar. La señora **Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo**, hace uso de la palabra y dice: Pero dice vigente emitido por la ANT. El **Ab. Darwin Méndez Beltrán, Procurador Síndico Municipal** hace uso de la palabra y dice: No, no, es que así está la ordenanza. La señora **Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo**, hace uso de la palabra y dice: Pero aquí no nos dice en ningún lado que. El **Ab. Darwin Méndez Beltrán, Procurador Síndico Municipal** hace uso de la palabra y dice: No, no sé si hay alguna confusión. Yo cito tal cual está citando el artículo, no puedo quitar. Lo estoy citando tal cual está en la ordenanza que será objeto de modificación cuando se realice una ordenanza reformativa. La señora **Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo**, hace uso de la palabra y dice: Pero se entiende que es lo vigente al momento de citarlo se entiende que es lo que está vigente, de hecho está vigente. El **Ab. Darwin Méndez Beltrán, Procurador Síndico Municipal** hace uso de la palabra y dice: De acuerdo a la jerarquía de las normas, siempre se aplica la normativa que no se contraponga a la jerárquicamente superior. La ordenanza está por debajo y hay un reglamento emitido por la ANT que contempla, es decir, que dispone que los municipios son los encargados de condonar el tipo de multas o recargos. La señora **Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo**, hace uso de la palabra y dice: Si, yo lo entiendo perfecto. El señor **Concejal Ing. Diego Javier Abarca Orellana**, hace uso de la palabra y dice: ¿Qué hacemos? ¿Cuál es el paso a seguir? Lo dejamos por resolución o reformamos la ordenanza. Lo que quiero saber es la urgencia de la que habla la Ingeniera Torres, me imagino por el trabajo acumulado que tiene. El **Ab. Darwin Méndez Beltrán, Procurador Síndico Municipal** hace uso de la palabra y dice: Aspirando de que la afluencia de vehículos me imagino que será considerado, no sé si lo que falta o reste falta del mes, si avance a matricular todos los vehículos no sólo del Catón Piñas, sino de la provincia de El Oro, porque de lo que tengo entendido sólo están habilitados Zaruma, Piñas, El Guabo, Machala. La señora **Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo**, hace uso de la palabra y dice: Nada más. Balsas no está habilitado. Bueno el compañero Diego hizo la consulta a la ANT y no hay ningún pronunciamiento de parte de ellos. El señor **Concejal Ing. Diego Javier Abarca Orellana**, hace uso de la palabra y dice: Eso es otra pregunta. Yo consulté y no hay ninguna disposición a nivel nacional por la ANT. El **Ab. Darwin Méndez Beltrán, Procurador Síndico Municipal** hace uso de la palabra y dice: No, simplemente hay actos ejecutados en función de una investigación que están por fuera del voluntad administrativa de la institución, es decir, cómo la suspendieron, no existe un decreto, no existe una resolución,



simplemente se suspende en función de un acto ejecutado por la Fiscalía General del Estado a raíz del allanamiento. Es una coordinación interinstitucional del nivel ejecutivo con la Fiscalía General. En función de eso, como digo, los usuarios y tampoco los municipios tienen la culpa. El señor **Concejal Ing. Diego Javier Abarca Orellana**, hace uso de la palabra y dice: La intención nuestra es ayudar. El **Ab. Darwin Méndez Beltrán, Procurador Síndico Municipal** hace uso de la palabra y dice: Generar el instrumento que les permita a los servidores públicos de la unidad facilitar el proceso de matriculación sin que el usuario, que no tiene la culpa, pague por un procedimiento. La señora **Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo**, hace uso de la palabra y dice: Y está bien. Está bien. El **Ab. Darwin Méndez Beltrán, Procurador Síndico Municipal** hace uso de la palabra y dice: Correcto, que no respondió a un acto u omisión del usuario. Eso es excepcional por la suspensión del sistema. El señor **Concejal Ing. Diego Javier Abarca Orellana**, hace uso de la palabra y dice: Ya, está bien. Ahora, la gran pregunta es por resolución o reformamos la ordenanza. El **Ab. Darwin Méndez Beltrán, Procurador Síndico Municipal** hace uso de la palabra y dice: Tiene la facultad de hacerlo por resolución, porque eso es transitorio. Es para máximo dos meses. De ser necesario, quedaría sin efecto. Entonces, si hay la intención de cualquier legislador de presentar un proyecto de reforma, no sólo para este caso, sino para los venideros, se puede realizar. La señora **Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo**, hace uso de la palabra y dice: Luego tenemos ya lo que se resuelve como concejo y las disposiciones transitorias y final. Pero tenemos que considerar para los compañeros concejales, que si bien es cierto, la resolución propone para los dígitos terminados en uno, pero prácticamente ya estamos nueve del mes de marzo, entonces están acumulados el 1 y prácticamente el 2. Entonces no tendrían tiempo. ¿Y si la dejamos uno y dos? El **Ab. Darwin Méndez Beltrán, Procurador Síndico Municipal** hace uso de la palabra y dice: Tómese en consideración, perdón, que le hice un agregado, digamos, aclarando adicionalmente el dígito 1 es el mes de febrero, no se va a avanzar, se trasladará al mes de marzo, pero por la cantidad de o afluencia de vehículos. La señora **Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo**, hace uso de la palabra y dice: Y considerando que no todas las agencias están habilitadas. El **Ab. Darwin Méndez Beltrán, Procurador Síndico Municipal** hace uso de la palabra y dice: Entonces se entiende y se aclara que será hasta el 30 de abril. En esta parte de aquí yo le agregué hasta el 30 de abril de 2026. La señora **Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo**, hace uso de la palabra y dice: ¿Pero aquí no está, aquí no dice? El **Ab. Darwin Méndez Beltrán, Procurador Síndico Municipal** hace uso de la palabra y dice: No, no, es que en el proceso de análisis posterior, con efectos de la cantidad de vehículo. La señora **Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo**, hace uso de la palabra y dice: Es que eso quería proponer que sea hasta el 30 de abril. El **Ab. Darwin Méndez Beltrán, Procurador Síndico Municipal** hace uso de la palabra y dice: Esa particularidad o esa aclaración se agregaría al proyecto de resolución. Es hasta el 30 de abril. El procedimiento es único, exclusivo hasta el 30 de abril de 2026. La señora **Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo**, hace uso de la palabra y dice: Claro, porque entonces ahí abarcaría igual los unos y los dos que no se avancen a matricular en el mes de marzo. El **Ab. Darwin Méndez Beltrán, Procurador**



Síndico Municipal hace uso de la palabra y dice: Artículo 1. Solo del dígito 1. Ah, del 1. Del dígito 2, de acuerdo al análisis que hace la unidad de tránsito, dice, no sabemos si la ANT nuevamente suspenderá, pero esperemos que no. Y en el evento que nuevamente no habiliten el sistema, se podría ser extensivo al dígito 2, pero ese es transitorio nada más. La señora **Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo**, hace uso de la palabra y dice: Ajá. Perfecto, muchas gracias. **La señora Secretaria**, hace uso de la palabra y dice: Una vez solventadas las dudas respecto del punto número dos, con su venia procedo a tomar votación. Señor **Vicealcalde Tecnólogo José Vicente Loayza Gaona**, hace uso de la palabra y dice: Sí, a favor de la resolución bajo los términos conversados, obviamente con el objetivo de que los usuarios de nuestro Centro de Revisión Vehicular no sientan esta afectación bajo la suspensión que ha recibido nuestro centro. Aprobado. Señor **Concejal Ingeniero Diego Javier Abarca Orellana**, hace uso de la palabra y dice: Bien, agradeciendo también la explicación detenida del señor Procurador Síndico y en aras no solamente con los usuarios de Piñas, sino con quienes hacen uso de nuestra dependencia del Centro de Revisión Vehicular y con el ánimo también siempre llevar pues concordancia con las disposiciones que van en bien de la ciudadanía. Aprobado. Señora **Concejal Ab. Flor Elena Galarza Galarza**. La señora Secretaria manifiesta: **Ausente**. Señor **Concejal Jinson Arturo Ordóñez Blacio**, hace uso de la palabra y dice: Sí, previo a esta convocatoria me acerqué al departamento Jurídico mismo para solventar estas inquietudes que tenía de mi parte. Aprobado. Señora **Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo**, hace uso de la palabra y dice: Siempre pensando en el bienestar colectivo, por esa razón mi voto es a favor. Aprobado. Señora **Alcaldesa Ingeniera Teresa Feijóo Jaramillo**, hace uso de la palabra y dice: Aprobado.

La señora Secretaria, hace uso de la palabra y proclama resultados: Señora Alcaldesa, para conocimiento de su autoridad y de las y los miembros del Concejo, POR UNANIMIDAD de los presentes, ha sido aprobada la resolución que condona las multas y o recargos por concepto de matriculación y revisión técnica vehicular en el año 2026.

La señora Alcaldesa, hace uso de la palabra y dice: Le pido señora secretaria proceda por favor a dar lectura al siguiente punto de orden del día. **La señora Secretaria**, acata lo dispuesto por la señora Alcaldesa y dice: Como punto número tres, tenemos:

3.-CLAUSURA

El señor **Concejal Ing. Diego Javier Abarca Orellana**, hace uso de la palabra y dice: Señora Alcaldesa, señora Secretaria, compañeros concejales, señor Procurador Síndico. Bueno, primero que todo disculpándome por el retraso, pero estuve aquí, tuve que bajar a mover mi carro por el tema que no estaba parqueado correctamente. Segundo, soy portador del justificativo de la no asistencia de la señora Concejal Galarza, pero me olvidé y los tengo justamente al justificativo por calamidad doméstica. La señora Secretaria, hace uso de la palabra y responde: Debería ingresar, mediante ventanilla de Secretaría General, y lo tengo que poner a



consideración de talento humano con la certificación que tengo que emitir de que no asistió. El señor **Concejal Ing. Diego Javier Abarca Orellana**, hace uso de la palabra y dice: De hecho lo tenía que presentar a las 8 de la mañana, pero tuve que hacer algunas cosas y la verdad que me olvidé y lo tengo justamente en el carro a los oficios. **La señora Alcaldesa**, hace uso de la palabra y dice: Agradecer a todos la presencia y sobre todo resolver los temas importantes que hemos esperado algunas semanas, pero se ha hecho un pedido también al señor Ministro y se ha considerado nuevamente activar esta prestación del servicio de la revisión técnica vehicular. Agradecer a todos, queda clausurada esta sesión.

Ing. Teresa Feijóo Jaramillo

ALCALDESA DEL CANTÓN PIÑAS

Ab. María del Carmen Barnuevo, Mgs.

SECRETARIA GENERAL DEL GAD PIÑAS

RESOLUCIONES:

- **POR UNANIMIDAD**, HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA NO. 002-2026.
- **POR UNANIMIDAD**, DE LOS PRESENTES, HA SIDO APROBADA LA RESOLUCIÓN QUE CONDONA LAS MULTAS Y O RECARGOS POR CONCEPTO DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL AÑO 2026 DENTRO DE LA CALENDARIZACIÓN.

